



34

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1

**SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y
SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.**

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

Santiago de Cali

Agosto de 2023



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, INVITACIÓN PRIVADA, del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2014, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través la Línea Gratuita 01800091366; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26 Casa Nariño Bogotá D.C, También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.



35

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3

1.4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$255.850.000).**

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección, constituyéndose una causal de rechazo de las mismas.

1.6. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

1.6.1. Acreditar experiencia en el suministro de material publicitario.

1.6.2. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la constitución Política, las leyes vigentes y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas deben ser presentadas en los términos y condiciones exigidos y no se aceptan propuestas alternativas.



36

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

1.1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en el suministro de material publicitario alusivo a la LOTERIA DEL VALLE y su campaña contra el juego ilegal.

1.1.1. Obligaciones específicas:

Elaboración, suministro y entrega de:

- 1.1.1.1 Mil quinientas (1.500) camisetas tipo polo confeccionadas en 35% algodón y 65% poliéster; con logotipo bordado de la LOTERIA DEL VALLE adelante en un costado y la frase "jueguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 8 X 5 CM y; con logotipo bordado de la LOTERIA DEL VALLE en la parte trasera, centrado y la frase "jueguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 18 X 12 CM; en diferente colores y tallas así:

CANTIDAD	BLANCAS	ROJAS
1.500	S: 50 M: 400 L: 200 XL:100	S: 50 M: 400 L: 200 XL:100
TOTAL	750	750

- 1.1.1.2 Mil quinientas (1.500) gorras blancas en dril, con visera en colores blanco y rojo, con logotipo bordado de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "jueguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 7 X 5 CM.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6

1.1.1.3 Dos mil (2.000) tacos de papel bond de 75 gramos, con doscientas (200) hojas impresas a una tinta, por un solo lado con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE y la frase "juéguele legal a la salud"; tamaño 11 X 11 CM y la caratula en pasta dura y laminado mate, impresa a full color con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "juéguele legal a la salud".

1.1.1.4 Dos mil (2.000) libretas en pasta dura, anilladas, tamaño 21 X 16,5 CM media oficio, en papel bond de 75 gramos, con ochenta (80) hojas rayadas por ambos lados; impresas a una tinta, por ambos lados con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE y la frase "juéguele legal a la salud"; pasta dura y laminado mate, impresa a full color con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "juéguele legal a la salud".

1.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en las cláusula primera y segunda del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
4. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
10. Suscribir el acta de inicio, liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.

1.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$255.850.000).**

1.3. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que los bienes a contratar tienen la siguiente clasificación:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas
49000000	49220000	49221500	49221510	Gorras deportivas

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55100000	55101500	55101515	Material promocional o reportes anuales.
82000000	82100000	82101500		Publicidad impresa.

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1. La modalidad

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 93 (Ley 1474 de 2011): EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades



38

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9

económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24. (Decreto 1082 de 2015): “Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”*

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN PRIVADA (Acuerdo No. 004 de 2014): *La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*

2.1 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

10

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.

3.1 LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1.1 Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...

...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



39

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, y de experiencia no asignan puntaje.

3.1.1.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con base al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación privada.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1 Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

3.1.1.1.2 Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren actividades relacionadas objeto de la presente invitación privada.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

(12)

3.1.1.1.3 Duración de la sociedad. Para poder participar en la invitación privada, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

3.1.1.1.4 Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.

3.1.1.1.5 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta o de la persona autorizada para presentarla.

3.1.1.1.6 El proponente ni el representante legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.1.1.7 El representante legal de la sociedad oferente no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.1.8 El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.1.9 El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.

3.1.1.1.10 La persona proponente deberá contar con el RUT

3.1.1.1.11 El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

3.1.1.1.12 El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.1.1.13 El proponente ni el representante legal no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.



40

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

13

3.1.1.1.14 El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.1.1.1.15 El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.1.1.16 El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado.

3.1.1.2 Capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2022; así mismo se deberán adjuntar los demás documentos establecidos en el numeral 3.1.1.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

3.1.1.2.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para participar son los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes y los documentos solicitados.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2022.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

14

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al $(\geq) 1,3$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual $(<)$ al 68%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual $(\geq) 2,16$

3.1.1.2.1.1. Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,3.

3.1.1.2.1.2. Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 68 %.

3.1.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un periodo específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del periodo correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para



47

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

15

cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,16 veces**.

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos cinco veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

3.1.1.1 Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 28%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 9%

3.1.1.1.1 Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al **28%**.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

16

3.1.1.1.2 Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 9%.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de : Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales al 31 de Diciembre de 2022 con las respectivas notas o revelaciones financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor a un meses. Así mismo, anexar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio donde este matriculado, con la información financiera actualizada.

3.1.1.3 Experiencia.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares, entendiéndose el suministro de material publicitario en los últimos tres (3) años al cierre de la presente Invitación Privada, que como mínimo sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido en las presentes condiciones.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

17

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante en los últimos tres (3) años al cierre de la presente Invitación Privada, y que hayan obtenido buena calificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

En cumplimiento de los artículos “2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se fija como requisito de experiencia la siguiente:

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares, entendiéndose el suministro de material publicitario, en los últimos quince (15) meses al cierre de la presente invitación privada, que como mínimo sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido en las presentes condiciones de contratación.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

18

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

3.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

3.2.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

ÍTEM	PUNTAJE
Calidad	59.5
Precio	30
Apoyo a la Industria Nacional	10
Ley de Emprendimiento Colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0,50
TOTAL	100

3.2.1.1 CALIDAD (59.50 Puntos)

Se evalúan las certificaciones de opinión y satisfacción del suministro entregado que presente el proponente en la realización de labores similares con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual se le asignará cincuenta y nueve con cinco (59,5 puntos).

Para tal fin el proponente deberá presentar copia u original de la certificación de opinión y satisfacción del suministro entregado, mediante el cual el cliente manifieste explícita y voluntariamente la opinión y satisfacción del suministro



43

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

19

entregado por parte del proponente en el desarrollo de contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación privada.

NOTA: No se aceptan copias de contratos o certificaciones de cumplimiento o auto certificaciones.

Para la obtención de puntaje, al menos una de las certificaciones de opinión y satisfacción del suministro entregado debe corresponder a uno de los contratos relacionados con el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia del proponente. Las certificaciones restantes pueden corresponder a contratos de otros clientes del proponente.

3.2.1.2 PRECIO (30 Puntos)

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta los análisis de los precios unitarios al suministro solicitado, incluyendo todos los costos directos e indirectos (Análisis del A.I.U.), requerimientos de Ley, valor total del suministro y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos. Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica, se deberá considerar el impuesto del Valor Agregado IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

Se realizará la corrección aritmética de las propuestas y revisión de los análisis de precios unitarios y de presentarse un error superior al cinco por ciento (5%) del valor originalmente propuesto, esta oferta no se tendrá para el cálculo de la asignación de puntaje. De Existir diferencia entre los precios unitarios analizados y el consignado en el presupuesto se tendrá en cuenta el calculado en el análisis de precios unitario y se corregirá.

• ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

20

El factor precio se calificará asignando el puntaje de treinta (30) puntos. Se asignará el primer lugar a la propuesta que más se acerque a la media geométrica, resultante de calcular la media incluyendo tantas veces el presupuesto oficial como el número de las propuestas de los oferentes admisibles, y el resto se ubicará de acuerdo con su grado de cercanía a la media.

3.2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes a suministrar. **(Anexo 6)**

Este factor se evaluará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Oferta de bienes nacionales con más del 91%	10
Oferta de bienes nacionales entre el 51% y hasta el 90%	6
Oferta de bienes nacionales entre el 26% y hasta 50%	3
Oferta de bienes nacionales entre el 1% y hasta 25%	1

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

21

3.2.1.4 Ley de Emprendimiento Colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Ley de Emprendimiento Colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0.50
	MYPIMES	0,25	
TOTAL PUNTAJE			0,50

Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

22

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

23

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a **0,25** puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.2.1 Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas y de la valoración de las propuestas económicas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

24

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR CALIDAD (A)	FACTOR PRECIO (B)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C) + (D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupara el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, experiencia, y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, experiencia, y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

3.2.3 Factores de desempate y acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

- "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que



46

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

25

trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...) "

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, diligenciará el **Anexo 6** Apoyo a la Industria Nacional.

- "En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, diligenciará el **Anexo 7** Participación mayoritariamente de las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 8** Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

- "Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

26

de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

El proponente diligenciará el **Anexo 9** - Vinculación de personas en condición de discapacidad.

- "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(...), para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (...)."

El proponente diligenciará el **Anexo 10** Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, (Empleador- proponente).



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el **Anexo 10.1-Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (Trabajador)**.

- “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11- Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

28

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 8** Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.”

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo 7** participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 8** Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.”

Para el proponente Mipyme, diligenciará el **Anexo 12 -Acreditación MIPYME.**

“- Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

29

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente diligenciará el **Anexo 13** para acreditar pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

- "Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo."

Para el proponente Mipyme, diligenciará el **Anexo 13-Acreditación MIPYME**.

"- Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



807435 *

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

30

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En cumplimiento del numeral 12 del citado artículo, se establece que si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4 Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1. Condiciones de costo:

De conformidad con el estudio previo realizado, la Entidad pudo establecer el valor en el mercado de objetos iguales o similares, de la siguiente manera:

- **Análisis del Mercado**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- a. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, y el link Secop:

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	LINK SECOP
SA-SA-MC-017-2022	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PUBLICITARIO (EXTERIOR Y DE MENOR FORMATO), ASI COMO EL SUMINISTRO DE CAMISETAS, GORRAS, MUGS, MANGAS, BOLAS ANTIESTRÉS, PONCHOS Y PRODUCTOS PERSONALIZADOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	https://www.secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtrl=leBuscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCD1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CD1.NTC.3180445
075-CS-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA MEMBRETADA, IMPRESOS DE FORMULARIOS, FORMATOS HOSPITALARIOS, MATERIAL PUBLICITARIO, PENDONES ENTRE OTROS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. - ESPINAL, TOLIMA	https://www.secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtrl=leBuscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCD1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CD1.NTC.3791369
4137.010.32.1.320-2022	Suministro de material publicitario para la apropiación y divulgación de los sistemas de gestión y control integrados en el desarrollo del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002709	https://www.secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtrl=leBuscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCD1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CD1.NTC.3466396
10.3.2-008-2022	SUMINISTRO DE IMPRESION DE MATERIAL PUBLICITARIO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DEL MOBILIARIO URBANO A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	https://www.secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtrl=leBuscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCD1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CD1.NTC.3669618

• Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E. Empresa Industrial y Comercial del estado, tiene como objeto social la generación eficiente de recursos para



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

32

transferirlos al sector salud; objeto social que cumple colocando su producto LOTERIA DEL VALLE en el mercado a través de distribuidores y éstos a su vez a través de los loteros.

Para la entidad es sumamente importante poder entregar publicidad textil, a los loteros teniendo en cuenta que son materiales utilizados para plasmar mensajes publicitarios que resultan bastante utilitarios y permiten ser llevados a muchos lugares.

Para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, es muy importante generar impacto positivo en el consumidor final, especialmente la identificación efectiva del lotero; acompañada de otras de las ventajas de entregar material POP (camisetas y gorras) como visibilidad del producto en muchos lugares, habida cuenta que el lotero se desplaza permanentemente por diferentes sitios de la ciudad.

Con la entrega de material publicitario alusivo a la LOTERIA DEL VALLE a los loteros la entidad espera una mayor conciencia y memoria, presencia y recordación; aumentando la eficacia, garantizando aumento en ventas y generando un retorno positivo de la inversión; toda vez que, la publicidad que se imprime en elementos útiles; perdura en el tiempo que la persona use el artículo.

La demanda de camisetas y gorras responde a la necesidad de la entidad de ofrecer al comprador final un medio eficaz de identificar al vendedor de su producto LOTERIA DEL VALLE.

En el mismo sentido la demanda de otros materiales publicitarios como lo son los tacos y las libretas le permitirá a la entidad colocar su marca de diferentes maneras, puesto que son bastante utilitarios

Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle realizó un análisis de tres cotizaciones para tener un estimado sobre lo que regularmente se cobra en el mercado para este tipo de actividades:

Cotizaciones	Valor incluido IVA
Comercializadora Junior S.A.S	\$ 255.731.000



50

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

33

Mero Digital S.A.S	\$ 273.105.000
Ecoprint 360 S.A. S	\$ 277.865.000

4.2. Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata del suministro de material publicitario, se considera como un buen criterio de calidad, la experiencia que la persona jurídica tenga brindando la idoneidad y capacidad para cumplir con el objeto contractual, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares, entendiéndose el suministro objeto de la presente contratación, que como mínimo sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido en las presentes condiciones.

CAPITULO V.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

34

o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el representante legal de la persona jurídica o por apoderado debidamente constituido, según el caso.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de si pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original y copia.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobres que deberán estar marcados así:



51

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

35

INVITACIÓN PRIVADA No.005 de 2023

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original/copia).

5.2. Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.2.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:

- 5.2.1.1. Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.
- 5.2.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica actividades relacionadas o similares con el objeto de la presente invitación privada; que se constituyó mínimo hace un (1) año o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- 5.2.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del representante legal.
- 5.2.1.4. **Garantía de seriedad de la oferta:** Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007),

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

36

junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ordinal 9.1 de estas condiciones de contratación.

- 5.2.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.2.1.6. Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares al de la presente invitación privada, debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4)
- 5.2.1.7. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 5).
- 5.2.1.8. El proponente deberá acreditar si es responsable del pago de autorretenedores del impuesto sobre la Renta año 2022. (Anexo 6)
- 5.2.1.9. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.
- 5.2.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro del mes anterior al momento del cierre de la Invitación privada.
- 5.2.1.11. Verificación por parte de la Entidad sobre los antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación; de no estar incluido en el boletín de responsables



52

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

37

fiscales, expedido por la Contraloría General de la República del oferente y de su representante legal y listas restrictivas (SARLAFT).

- 5.2.1.12. El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 5.2.1.13. De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
- 5.2.1.14. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 5.2.1.15 El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. **(Anexo 2)**

5.2.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital trabajo, patrimonio) y capacidad organizacional.

- 5.2.2.1. Copia de la declaración de renta de por lo menos los dos últimos años.
- 5.2.2.2. Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

38

el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Además de entregar las respectivas notas o revelaciones de los Estados Financieros aquí solicitados, si así lo requiere la dirección financiera.

- 5.2.2.3. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (**Anexo 3**).

5.2.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

- 5.2.3.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (**Anexo 1**), firmada por el representante legal del oferente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta, un término igual al estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

- 5.2.3.2. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.
- 5.2.3.3. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.
- 5.2.3.4. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado.
- 5.2.3.5. Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 3 del Decreto



ISO 9001



39

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Reglamentario 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los documentos señalados en el punto 3.5 Factores de desempate y acreditación.

5.3. La evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará en las condiciones establecidas en el ordinal 3.2 de estas condiciones de contratación.

5.4. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

40

CAPITULO VI. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:

La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.



54

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

41

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2 Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la contratante.

6.1.3 Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

6.1.4 Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

6.1.5 Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la invitación privada o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.6 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.7 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

42

aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.8 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.9 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.10 En todos los casos expresamente señalados por las normas legales.

6.2. Declaratoria de desierta la invitación privada.

La declaratoria de desierta de la invitación privada, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, aparte derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación privada cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la invitación privada, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original o enviando el correo electrónico,



45

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

43

tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la invitación privada y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la invitación privada, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del representante legal del oferente.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

44

CAPITULO VII.

EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, Y LA FORMA PARA EL PAGO

7. EL VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 El valor estimado del contrato a suscribir es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$255.850.000).**

7.2 El plazo, forma para el pago.

El contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y para su ejecución se requiere la aprobación de las respectivas pólizas.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E pagará al contratista el valor del contrato, a la presentación de la factura, junto con la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Riesgos Laborales y parafiscales a que haya lugar.



56

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

45

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

46

riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la prestación de servicios de aseo.



57

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

47

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:



Beneficencia del Valle

SC2403

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, pero aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	La entidad	Desde la firma electrónica del contrato hasta su finalización.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de trabajo	Hacer efectiva la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Contar con los recursos necesarios para el pago de salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la firma de la acta de inicio del contrato y aprobación de la póliza hasta la finalización del contrato.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista.	Durante la ejecución del contrato

Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Cali, Colombia
PBX: (+57 2) 882 3249 - Resso del país: 01 8000 517766
E-Mail: ventamilaunica@beneficenciadelvalle.com - serciento@beneficenciadelvalle.com
www.beneficenciadelvalle.gov.co - www.beneficenciadelvalle.com



556



Beneficencia del Valle

624105-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

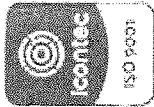
No	Clase	Fuente	Ejecución	Operacional	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Modificación de las especificaciones solicitadas para el suministro requerido	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista	Hacer lista de chequeo de las especificaciones requeridas	1	1	2	Riesgo alto	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta la finalización del contrato	Constatar que las especificaciones de los bienes entregados correspondan a lo solicitado	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de la respectiva póliza hasta su finalización	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato

Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Cali, Colombia
PBX: (+57 2) 882 3249 - Festeo del país: 01 8000 517766
E-Mail: ventas@beneficenciadelvalle.com - sergente@beneficenciadelvalle.com
www.beneficenciadelvalle.com - www.loteriasdelvalle.com

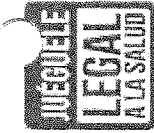




Beneficencia del Valle



SCA 3034



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad de los bienes.	Incumplimiento en la calidad de los bienes.	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista		Seguimiento permanente a la calidad de los productos durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de la respectiva póliza hasta su finalización	Verificación de la calidad de los productos de conformidad con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato.

Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Cali, Colombia
PBX: (+57 2) 882 3249 - Puesto del país: 01 8000 517766
E-Mail: ventas@lota.com - servicio@lota.com
www.lota.com - www.lota.com



5



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

51

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.9; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.15; y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

52

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad del suministro.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

9.2.1. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

- 9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.



67

53

67

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.2. Calidad del bien: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta invitación se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

CAPITULO X.

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

54

carácter industrial o comercial, y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor del presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la invitación privada, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta invitación privada las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de la garantía.

11.3 Duración del contrato.



62

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

55

El contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la respectiva póliza.

11.4 Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6 Presupuesto.

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$255.850.000)**., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000337 del 27 junio de 2023, expedido por el Director Financiero, para la vigencia fiscal 2023.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.2 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

11.8 Multas

En el futuro contrato se pactarán, multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

56

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se procederá de conformidad con la normativa vigente.

11.9 Clausula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudique, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

11.10 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o invitación que le haga la entidad al contratista.

11.12 Minuta del contrato a suscribir.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

57

MINUTA CONTRATO No. XXX-2023 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y XXX

Entre los suscritos a saber: Doctor **XXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en (XX), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXX, debidamente posesionado mediante acta No. XX, autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001 y el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de 2014, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, **XXX**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **XXX**, NIT. No. **xxx**, constituida mediante escritura pública No. XXX de la Notaria XXX, inscrita en la Cámara de Comercio XXXX bajo el No. XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Invitación Privada. **2)** Que el Director Comercial, presentó los estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio a contratar. **3)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar el objeto del presente contrato. **4)** Una vez recibidas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XXX de 2023. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato consiste en el suministro de material publicitario alusivo a la LOTERIA DEL VALLE y su campaña contra el juego ilegal. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Elaboración, suministro y entrega de: **Mil quinientas (1.500) camisetas tipo polo** confeccionadas en 35% algodón y 65% poliéster; con logotipo bordado de la LOTERIA DEL VALLE adelante en un costado y la frase "juéguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 8 X 5 CM y; con logotipo bordado



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

58

de la LOTERIA DEL VALLE en la parte trasera, centrado y la frase "juéguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 18 X 12 CM; en diferente colores y tallas así:

CANTIDAD	BLANCAS	ROJAS
1.500	S: 50	S: 50
	M: 400	M: 400
	L: 200	L: 200
	XL:100	XL:100
TOTAL	750	750

Mil quinientas (1.500) gorras blancas en dril, con visera en colores blanco y rojo, con logotipo bordado de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "juéguele legal a la salud", con un tamaño aproximado de 7 X 5 CM. **Dos mil (2.000) tacos de papel bond de 75 gramos**, con doscientas (200) hojas impresas a una tinta, por un solo lado con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE y la frase "juéguele legal a la salud"; tamaño 11 X 11 CM y la caratula en pasta dura y laminado mate, impresa a full color con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "juéguele legal a la salud". **Dos mil (2.000) libretas en pasta dura**, anilladas, tamaño 21 X 16,5 CM media oficio, en papel bond de 75 gramos, con ochenta (80) hojas rayadas por ambos lados; impresas a una tinta, por ambos lados con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE y la frase "juéguele legal a la salud"; pasta dura y laminado mate, impresa a full color con logotipo de la LOTERIA DEL VALLE adelante y la frase "juéguele legal a la salud". **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en las cláusula primera y segunda del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. 3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales. 4. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal. 8. Reportar a la BENEFICENCIA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

59

DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. 9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas. 10. Suscribir el acta de inicio, liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 11. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.:** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: **1** – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. **2-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3-** Exigir y verificar por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4-** Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5-** Designar el supervisor del contrato. **6-** Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **CUARTA: TÉRMINO.** El contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y para su ejecución se requiere la aprobación de las respectivas pólizas. **QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **XXX PESOS M/CTE (\$XXXX), incluido IVA.,** suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará al CONTRATISTA, a la presentación de la factura, junto con la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Riesgos Laborales y parafiscales a que haya lugar. **SÉPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL:** El valor



504195

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

60

del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000337 del 27 junio de 2023.

OCTAVA: GARANTIA. El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del bien:** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (6) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo.

NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

61

fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de LA CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el contratista no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., únicamente se obliga a pagar al contratista las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normativa vigente. **DECIMA QUINTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del contratista, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA OCTAVA: VEEDURIA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

62

o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **VIGÉSIMA:** En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** El contratista deberá presentar al Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar, quien verificará su cumplimiento. **VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGÉSIMA QUINTA:**



66

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

63

OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías de que trata la cláusula octava del presente contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **VIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y**



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

64

RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Invitación Privada. b) Condiciones de contratación. c) Oferta del contratista. d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designa la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el director comercial o quien haga sus veces. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.



67

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

65

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

66

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe informar sobre las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se incluirá el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse.



656

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023****CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

67

CAPITULO XIV.**EL CRONOGRAMA.****14. Cronograma.**

Para el desarrollo de la presente invitación privada se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al Manual de Contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACION	AÑO 2023
ENVIO INVITACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Agosto 8
SOLICITUD DE ACLARACION DE CONDICIONES	Agosto 9 y 10
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES Y ENVIO RESPUESTA	Agosto 11
EXPEDICION DE ADENDA	Agosto 8, 9, 10, 11 y 14
PRESENTACION DE PROPUESTAS	Agosto 15 Hora: 2:30 p.m.
EVALUACION DE PROPUESTAS	Agosto 16 y 17
ENVIO INFORME DE EVALUACION	Agosto 18
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION	Agosto 22 y 23
ANALISIS DE OBSERVACIONES Y ENVIO RESPUESTA	Agosto 24 y 25
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Agosto 28
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Agosto 29, 30 y 31



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

(68)

ANEXOS

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

Santiago de Cali,

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Ciudad

Ref. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

69

3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.
5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente invitación.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

70

13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.
15. El valor total de la propuesta es de _____ así:
16. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es la número: ____ y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el ____ y hasta el ____ por valor asegurado de ____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
17. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la invitación privada No. 00x de 2023, es la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
E mail: _____
NIT: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del Proponente

C.C. o NIT del Proponente

Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).



70

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

71

Anexo 2. CARTA DE AUTORIZACION PARA CONSULTAR LAS FUENTES DE INFORMACION.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte los datos que reposan en las fuentes de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Firma del representante legal o apoderado



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

72

Anexo 3. INDICADORES ECONOMICOS, PATRIMONIALES, DE SOLVENCIA Y DE LIQUIDEZ.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la invitación de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2022 de (_____).
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es del _____ por ciento (_____%).
3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de _____.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es del _____.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es del _____.

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.



71

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

73

Anexo 4. RELACION DE EXPERIENCIA.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la invitación de la referencia, la experiencia de la sociedad:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

74

Anexo 5. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

NOMBRE, Y FIRMA



72

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

75

Anexo 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Aplica como acreditación factor de desempate)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que el bien ofrecido objeto de la invitación privada, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Oferta de bienes nacionales con más del 91%	
Oferta de bienes nacionales entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de bienes nacionales entre el 26% y hasta 50%	
Oferta de bienes nacionales entre el 1% y hasta 25%	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal

Nombre del Proponente: _____

Nit:

Nombre del revisor fiscal: _____



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

76

ANEXO 7. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (representante legal o revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda).

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda), que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---



73

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

77

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE, Y FIRMA

ANEXO – 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

En cumpliendo del artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** de lo siguiente:

1. Por tratarse de datos sensibles no estoy obligado a autorizar el tratamiento, en ese sentido, entiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

78

2. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

3. Me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

4. Mis derechos como titular de los datos personales son los previstos en la Constitución y especialmente los consagrados en la Ley 1581 de 2012, así:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) La autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

79

supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 517766, el correo electrónico ventanillaunica@loteriadelvalle.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.benevalle.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, manifiesto mi consentimiento y autorización a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.benevalle.gov.co/politicas-de-proteccion-de-datos-personales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Igualmente, manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

Nombre: _____

Identificación: _____

Firma: _____



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

80

ANEXO 9. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de representante legal de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la sociedad tiene vinculados a _____ (____) personas en condiciones de discapacidad, contratados por la sociedad (por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, según el caso), quienes representan el _____ por ciento (____%) de la totalidad de los empleados de la compañía.

La sociedad se compromete, en caso que le sea adjudicado el contrato, a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

NOMBRE, Y FIRMA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal A del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva jurisdicción.



75

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

81

ANEXO 10. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o el revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
---	---

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de XXXX

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

(82)

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXO 10.1. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de trabajador vinculado a (Nombre social de la compañía), identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxx.

NOMBRE, Y FIRMA



76

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

83

Anexo 11. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, Certifico bajo gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina es de _____, que el _____ % de la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo

Número de identificación

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

84

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXO 12. ACREDITACIÓN MIPYMES

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, (Representante Legal) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, (contador público o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo), con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, certificamos bajo la gravedad de juramento que la sociedad es una MIPYME, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

Firma del Representante Legal del proponente Persona Jurídica y Contador o Revisor Fiscal, según corresponda



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

85

ANEXO 13. CERTIFICACIÓN PAGOS MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

_____, identificado con _____, (representante legal del proponente persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certificamos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, el _____% (por lo menos el veinticinco por ciento (25%)) del total de pagos realizados fueron a _____(Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales) por concepto de proveeduría efectuados durante el año 2022.

NOMBRE, Y FIRMA

(Representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

86

Anexo 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF. INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2023 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO ALUSIVO A LA LOTERIA DEL VALLE Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en representación de _____ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**, y declaro que:

PRIMERO: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estamos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.



78

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

87

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación privada No. 00x de 2023.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación privada No. 00x de 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DÉCIMO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

EL PROPONENTE

Firma

Nombre

C.C. No.

Cargo: